ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 05 de abril del presente año por el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE al GERENTE, sobre la necesidad que se tiene en la entidad como tal.

La empresa actualmente cuenta con 67 cámaras de seguridad ubicadas en las diferentes áreas de la entidad con las cuales se realiza monitoreo constante de todas las instalaciones; las cámaras en este momento se encuentran bastante sucias e inclusive la mayoría de las cámaras tienen partida la caja plástica de montaje, ocho de estas cámaras no están funcionando y varias de ellas están trabajando de forma intermitente. Debido a esto es importante mantener un sistema de seguridad en condiciones óptimas, ya que nos permite verificar cualquier eventualidad que llegue a ocurrir dentro de nuestras instalaciones y en el exterior.

Por esta razón, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de seguridad con el cual se puedan dejar funcionando correctamente.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD UBICADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEDAC LTDA.
- 3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo cámaras de	67
'	seguridad	01

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Video balun
2	Cajas de paso o montaje plásticas

Página 1

3	Adaptadores de energía
4	Cámara tipo bala de 2MPX x 1080 full HD

3.2. PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones, requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Realizar un mantenimiento preventivo a todas las cámaras que se encuentran instaladas en la entidad en este momento.
- 3) Revisar las cámaras que no funcionan, reemplazar las piezas que sean necesarias para su funcionamiento o en su defecto reemplazar la cámara si es necesario.
- 4) Hacer entrega del informe del mantenimiento realizado a las cámaras junto con el registro fotográfico al supervisor.
- 5) Informar al supervisor sobre los cambios o reemplazos que realicen de las cámaras.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
- 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No aplica para el presente proceso.
- **6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para establecer el presupuesto del presente se tomaron como referencia los COTIZACIONES y el perfil requerido para la ejecución del objeto a contratar. Detallado a continuación:

NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN	VALOR C/U
PART'S COMPUTERS	AVENIDA 0 #11-30 C.C. GRAN BOULEVARD LOCAL 226C	\$4.690.000
FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ	CALLE 12A # 18-41 BARRIO CUNDINAMARCA	\$3.350.000

Página



	AVENIDA 0 #11-30 CENTRO	
R&C SECURITY SOLUTION	COMERCIAL GRAN BULEVAR	\$4.020.000
	LOCAL 225C	

La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.350.000).

- 7. PRESUPUESTO: El presupuesto es por la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.350.000)., para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
- 8. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.350.000), al realizar el mantenimiento preventivo de las camaras de seguridad. B) Un saldo disponible por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000), para mantenimiento correctivo que se llegue a presentar. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entregar informe de los mantenimientos preventivos y correctivos de las cámaras de seguridad y anexos fotográficos de la actividad ejecutada.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

- 9. PLAZO: La duración del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- 11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal U, que difine que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo om soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibracion de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.
- **12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con



el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
KIESUUS	HEIFICACION	CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iníciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	Х	
*Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
*Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	Х	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es



responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Zully Carvajal

Contratista

Página 5